

Restablecer la identidad

Dc, 23/01/2019 per Josep Maria Solà

[Mirant el text](#)

El texto de Nehemías que leemos este domingo recoge una selección de versículos del capítulo 8º que narran la lectura del libro de la ley que el sacerdote Esdras hace ante todo el pueblo (Ne 8, 1-4a.5-6.8-10).

El contexto histórico de este evento hay que situarlo en el tiempo inmediatamente posterior al exilio. Ciro era un rey persa que, después de someter a los medos ya su rey Astiages (555 aC.) Organizó una campaña de conquista en Oriente Medio. En Babilonia el rey Nabonides se había retirado a Tayna dejando el reino a manos de su hijo Baltasar. Las revueltas internas de algunos gobernantes facilitaron la caída de Babilonia y las tropas de Ciro entraron sin ningún combate. Posteriormente, en tiempos de Artajerjes I (458 aC.), Nehemías inició su misión en el territorio de Israel (Esd 7,14; Ne 7,72-9-37) encarrilada a la reconstrucción de la ciudad y más tarde lo hará Esdras entre los años 446-433 aC. (Ne 1-6; 10,1-13,3).

Nehemías fue un eunuco judío y copero de Artajerjes I en la corte de Susa que fue informado de la situación en que se encontraba Jerusalén. Consiguió ser nombrado gobernador de Judá y la primera tarea que emprendió fue la reconstrucción de las murallas de Jerusalén. Entre los exiliados en Babilonia se encontraba un sacerdote llamado Esdras y que tenía un cargo oficial de importancia en el imperio persa. Al igual que Nehemías fue enviado a la provincia de Judá a fin de fomentar la fidelidad de los judíos al poder persa (Esd 7,15-24). La misión comportaba establecer que la ley de Dios valiera como la ley del rey.

Esdras, pues, organizó la proclamación de la ley ante todo pueblo. Fue un evento histórico e importante que sirvió como constitución religiosa y civil reconocida y sancionada por el soberano persa. La ley de Moisés pasó a ser, además de una ley religiosa, una ley civil destinada a regular toda la vida judía. El judaísmo reconoció en ella, a partir de ese momento, su identidad; con ella vivió una relativa autonomía que lo libró de la lucha constante por su independencia.

La aceptación de las leyes locales como leyes del imperio era una práctica jurídica característica de la administración persa. Protegiendo las normas jurídicas de los pueblos sometidos se aseguraban su lealtad ya que respetaban su identidad cultural y religiosa. Era lo contrario de lo que hacían los asirios que deportaban en masa los vencidos y los babilonios que destruían las estructuras políticas y religiosas de sus enemigos. Quedaba garantizada la fidelidad por un largo tiempo y se reducían los intentos de posibles revueltas. Por parte judía se consolidaba la identidad cultural y religiosa tan necesaria en el momento de la reconstrucción del país.

Hay otras asambleas consignadas en el Antiguo Testamento que tienen sus puntos de semejanza con la asamblea convocada por Esdras. En Siquem (Js 24) Josué convocó al pueblo y lo instruyó en la ley. Todo el pueblo respondió con la adhesión al Señor y así se integraban en un solo pueblo quienes habían vivido el éxodo con los habitantes de Canaán. La reforma del rey Josías (2 Re 23,1-3) que pretendía unificar el territorio del norte con el del sur fue acompañada de la explicación de la ley ante el pueblo. También Esdras la lectura del libro la hizo delante de todo el pueblo, es decir, tanto los que volvieron de Babilonia como los que no se habían

movido del país. Era el intento de integración entre los dos colectivos, era cuestión de establecer una identidad común.

Salvando las diferencias históricas, el esquema: reunión del pueblo, lectura de la Escritura y posterior comentario por parte de los levitas se puede considerar un preludio o un antecedente de lo que posteriormente se hará en las sinagogas judías. Seguramente es por eso que se ha escogido este pasaje para enlazarlo con el evangelio de hoy, donde Jesús en la sinagoga de Nazaret lee la Escritura y de ella hace el comentario.

Domingo 3º durante el año. 27 de Enero de 2019